

resulte incoherente con el objeto social de la asociación o se aprecie otro motivo que justifique la denegación.

El criterio de distribución estará fundado en la calidad general de cada proyecto, su carácter innovador, la eficiencia y el potencial número de beneficiarios, que deberán ser ponderados por la Comisión de Valoración, para determinar el importe asignado en cada caso.

La convocatorias podrán delimitar materias u objetivos específicos a los que deberán orientarse los proyectos susceptibles de subvención.

En todo caso la Consejería de Educación y Colectivos Sociales deberá evitar que se produzcan duplicidades con respecto a las subvenciones que se concedan por otras áreas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- d) Con carácter opcional, adquisición de mobiliario. A las entidades que soliciten ayudas para la adquisición de mobiliario se les detraerá el importe concedido de la cantidad que le hubiera correspondido para el desarrollo de proyectos de interés general.

No serán objeto de subvención los gastos originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de las Juntas Directivas de las Asociaciones de Vecinos o Entidades Vecinales. Tampoco se subvencionarán dietas y gastos de viajes de los representantes de la Asociación.

## APARTADO IV

### BASES DE APLICACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

26. Para poder obtener la subvención las Asociaciones de Mayores sin ánimo de lucro, legalmente constituidas como tales, debiendo cumplir además los siguientes requisitos:

- a) Contar con una existencia legal superior a los tres años.
- b) Contar con un local social a su propia disposición, excluyéndose aquellas entidades que compartan local con otras asociaciones vecinales, sociales, culturales o de cualquier otro tipo.

La acreditación de tales requisitos se verificará mediante declaración responsable del solicitante, sin perjuicio de la comprobación de su cumplimiento por parte de la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales.

27. La subvención se distribuirá entre entidades solicitantes, en función de los siguientes criterios, indicadores de las necesidades de cada Asociación:

Criterio	Ponderación
Número de socios.	25%
Superficie del local social.	25%
Previsión de gastos corrientes relacionados con el mantenimiento de la asociación.	25%
Programa de actividades.	25%